

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

DECRETO No. 36 DE 2011
(16 de mayo)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIAN LOS TEMAS A TRATAR EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO No. 32 DEL 6 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el párrafo 2 del Artículo 23, literal a), numeral 4 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 315 numeral 8° señala como atribución del Alcalde la de convocar al Concejo a Sesiones Extraordinarias.

Que la Ley 136 de 1994 en su Artículo 23 contempla el período de sesiones para los Municipios clasificados en categorías especiales, primera y segunda...

Que la misma Ley en el párrafo 2° del Artículo 23 dispone que “Los Alcaldes podrán convocar al Concejo a Sesiones Extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración”.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, expidió el Decreto No. 32 de 2011, **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A QUINCE (15) SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, DENTRO DEL TÉRMINO COMPRENDIDO ENTRE EL ONCE (11) DE MAYO AL TREINTA (30) DE MAYO DE 2011”**

Que se hace necesario incluir dentro de los temas a tratar en las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal, asuntos de gran importancia para la buena marcha del Municipio, por lo anterior se deberá ocupar de la discusión, estudio, debate y aprobación de los siguientes proyectos de acuerdo:

- **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 04 DE 2004, QUE INSTITUCIONALIZÓ EL FESTIVAL DE ARTE ESTUDIANTIL ARTE JOVEN EXPRESIÓN DE PAZ”**
- **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA, PARA LA VINCULACIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO –PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que el Alcalde Municipal de Chía, en virtud de lo antes expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Durante el período de sesiones extraordinarias, el Concejo Municipal de Chía se encargará del estudio, debate y aprobación de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- 1. POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 04 DE 2004, QUE INSTITUCIONALIZÓ EL FESTIVAL DE ARTE ESTUDIANTIL ARTE JOVEN EXPRESIÓN DE PAZ”**
- 2. POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA, PARA LA VINCULACIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO –PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

UNIDOS CON JUSTICIA SOCIAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Continuación Decreto No. 36 de 2011

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Decreto al Honorable Concejo Municipal de Chía para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).



JORGE ORLANDO GAITAN MAHECHA
Alcalde Municipio de Chía

Revisó: Marco Fidel Suarez, Asesor Jurídico
Proyectó: Magda Lucía González Aguilar, Profesional Universitario (E)